


VARIETIES

R.S.E. Var.

8

1-65



D. Manuel Varquez
A cebo.

RSE Var VIII

30 XLV

REPRESENTACION

que el Excmo. é Illmos. Sres. arzobispo de Santiago y obispos de Galicia dirigieron á S. A. la Regencia del reyno, solicitando suspendiese la execucion de los decretos de abolicion de Inquisicion.

SERENISIMO SEÑOR:

El arzobispo de Santiago y demas prelados que subscriben, se atreven á dirigir á V. A. con el mas profundo respeto esta humilde exposicion, dictada por su celo por nuestra santa Religion, por el interes que toman en que se conserve ileso el honor del Congreso nacional, y por sus ardientes deseos de evitar desobediencias, escándalos y cismas que amenazan á los pueblos de nuestra católica monarquía.

Quando en los papeles públicos se anunció la abolicion del Sto. tribunal de la Fé y la subrogacion de otros nuevos protectores de la Religion acordados sin la anuencia de S. S. ni conocimiento de los obispos, vieron y entendieron por informes nada sospechosos el general descontento de los pueblos, tanto de las suyas como de las demas diócesis de los países libres y de los ocupados por los enemigos. Dolíanse

de que la preocupacion ó la ignorancia pretendieran manchar el honor del mismo católico nacional Congreso, atribuyéndole los sentimientos de algunos Sres. diputados estampados en los papeles públicos, y que no eran ni podian ser los de la mayoría del Congreso. Dolíanse aun mas al ver la algazara con que ciertos hombres bien conocidos del público, acaso por su irreligion é inmoralidad, celebraban aquellos decretos como un triunfo conseguido contra la iglesia, contra sus ministros, contra el papa su cabeza y contra todos los fieles amantes de la Religión católica; y recrecia su dolor al leer los insultos que con tan plausible motivo, y como para solemnizar aquel triunfo vomitaban los periodistas, redoblando su audacia, erigiéndose osadamente en órganos é intérpretes de los soberanos decretos y celadores únicos de nuestra ilustrada Constitucion, y creyéndose con esta salvaguardia autorizados á denostar lo mas sagrado y divino de nuestra Religión, como si por aquellos decretos se les hubiera otorgado la licencia de pensar, decir y escribir cuanto se ha pensado, dicho y escrito contra la iglesia de Jesucristo, y tomando por divisa el *sentire que velis, et que sentias dicere licet* de Tácito, no solo en materias políticas, y sí tambien y con mas desafuero en materias religiosas.

En tan triste coyuntura hubieran elevado su respetuosa voz al Congreso nacional y á V. A. si hubieran podido li-songearse de que su eco seria ahora mas afortunado que el de treinta obispos sus hermanos. Se consolaban sin embargo con la esperanza de que informado V. A. por otros conductos que se creyeran mas imparciales de los terribles males que irremediamente amenazaban á la Religión y á la patria, suspenderia la execucion de aquellos soberanos decretos, siquiera hasta tanto que obtenida la anuencia de S. S. ú oyendo á los obispos, pudieran tomarse las providencias oportunas para llevarlos á efecto sin comprometer su dignidad, ni aventurar la pública tranquilidad y la concordia de sentimientos, hoy mas que nunca tan necesaria para expeler al cruel enemigo que nos agovia. Pero ¡cual fué su sorpresa al recibir los soberanos decretos de 22 de

febrero con el *Manifiesto á los españoles*, que deberá leerse al ofertorio de la misa por tres domingos consecutivos! y ¡cuál su amargura al saber la aflicción de casi todos los fieles de sus diócesis exâcerbadas tambien é irritadas por las injurias é impudencia de los malévolos que, en esta ocasión parecían querer provocar á la sedición, á la guerra civil y á la anarquía! Combatidos en este instante de los encontrados sentimientos de obediencia á los decretos de S. M. y celo por la tranquilidad pública, bien espiritual de sus diocesanos, y horror no á la guerra entre el sacerdocio y el imperio, y sí al cisma religioso y político que veían anunciarse, hubieran arrimado sus báculos pastorales y retirádose á una isla desierta del Oceano por no ser testigos de los males de sus iglesias, y de los furores anárquicos del pueblo, si hubieran creído que esta medida fuera conducente para evitarlos. Pero.... se detuvieron: meditaron, consultaron á sus cabildos y á los hombres mas respetables de dentro y de fuera de sus diócesis; exploraron con la mas rígida imparcialidad los sentimientos de los súbditos en tan funesta crisis, y se persuadieron á que no incurrirían en la indignación de V. A. suspendiendo la ejecución de los soberanos decretos, mientras que exponen los terribles males que de su publicacion se seguirían.

El solo rumor de haber llegado los decretos enunciados y la lectura del *Manifiesto á los españoles*, que inoportunamente y quizá con siniestras miras se atrevieron á publicar los periodistas, han causado en el público una consternación universal é inexplicable y una efervescencia con todos los horribles síntomas de inobediencia, de cisma y de escandalosas divisiones, que á ningun poder humano es dado evitar si no se obstruye la fuente de donde nacen. Nos llegan á cada paso representaciones de los pueblos, súplicas y aun quejas que nos abruman y hacen temer con sobrados fundamentos que al leerse en los púlpitos el *Manifiesto* y referidos decretos, veremos en las iglesias aquellas escenas de horror que se vieron en el Oriente en los aciagos tiempos del Arrianismo, se oirán los gritos mofadores y sacrilegos de los malvados contra los buenos, sin que pue-

da adivinarse si éstos podrán contenerse en los límites de la moderacion cristiana y mansedumbre avangélica. Nada exágeramos, Señor, V. A. oprimido con la muchedumbre de negocios importantísimos para la salud de la patria, alexado de nosotros á tan larga distancia, no puede facilmente saber cual es el estado de los pueblos en tan críticas circunstancias; y las noticias que se envian á Cádiz por hombres acostumbrados á vender como voluntad general la peculiar suya, y los periódicos conductos todavia mas viciosos, no pueden dar una justa idéa del cómo se piensa, del choque de opiniones y de sentimientos, y de las inminentes desgracias que deben temerse. Por decontado casi no dudaremos decir que cuando no todos á lo menos una gran parte de los expectadores asombrados con esta novedad, imitarán el exemplo de aquel otro Sr. diputado que aseguró francamente á la faz del Congreso nacional sería el primero en salirse de la iglesia por no oir leer allí semejante *Manifiesto*, que sería el mas grande desayre de las mismas Cortes y formal irrisión de sus órdenes. Además que con dificultad se prestarian los párrocos y otros sacerdotes á leer en público el expresado *Manifiesto* con el decreto de abolición, porque el clero y pueblo en general se muestran poco inclinados á ello; ni nuestra autoridad sería bastante para obligarlos á unos actos en su sentir sonrojosos. Amenaza, Señor, (lo decimos con toda la sinceridad á que nos obliga y excita el augusto caracter de nuestra dignidad) amenaza, y repetimos con dolor y con lágrimas, y el disimular en esta ocasion, decia el grande Ambrosio, sería no pequeño delito (a); amenaza un cisma religioso y político; y no son los buenos los que lo promueven, no: ni es el clero, él clero tan sumiso y respetuoso á la voluntad é insinuaciones mas leves de V. A. y que con una firmeza profética puede decir á la faz del Cielo y de la tierra *no yo he turbado á Israël*: son sí los desordenados facciosos, quienes repitiendo estudiadamente que habiendo sido desatendida la

(a) *In causa Dei ubi communionis periculum est, dissimulare peccatum est non leve.* S. Ambr. de Offic. lib. 2. c. 24.

voz de treinta obispos, *espiró la tiranía sacerdotal*, se persuaden y quieren persuadir á los demas, que ya el episcopado no podrá reprimir su osadia: que circularán impunemente los libros venenosos, y que no ya los clérigos dictarán las leyes de los que deban prohibirse.

Efectivamente son los facciosos á quienes no contienen las protestas del augusto Congreso "de no traspasar un ápice los límites de la autoridad civil ni eclesiástica;" ni aquellas palabras dignas de un Constantino ó de un Teodosio "ni permita Dios que las Córtes usurpen jamas la autoridad de la iglesia," los que se persuaden y quieren persuadir á los demas que ya está aniquilada la autoridad pontificia, porque las Córtes abolieron el tribunal erigido por los pontífices: que ya estos perdieron su influencia en España, y que no hay que temer mas los formidables rayos del Vaticano. ¡Pueden oirse injurias mas atroces! Sí, Señor, lo afirmamos sin recelo; ellos son los que truncan, alteran y corrompen las mismas palabras del Congreso, alarmando así las conciencias de los buenos católicos. Ellos los que pregonan que hoy mas deberá mirarse como un honor el haber sido procesado por el santo Oficio, porque tambien lo fueron los Leones y Carranzas; como si, porque alguna vez un inocente fuese conducido por sorpresa al tribunal por las cabalas é intrigas de la iniquidad, mal de que ningun tribunal humano estuvo jamas ni estará exento, se huviera de canonizar á insignes malvados, que tan justamente y en nuestros mismos dias han sido arrestados ó procesados. Ellos los que predicán, abusando del manifiesto, que la Religion cortando el vuelo á los ingenios impedia los progresos de la agricultura, de las artes y del comercio; y que abatido ya el despotismo religioso que tenia la España degradada, renacerán las ciencias, y con ellas la libertad de pensar y escribir cuanto se quiera. Ellos los que se prometen *una deliciosa tolerancia*, á pesar de estar sancionada en nuestra Constitucion la intolerancia civil y religiosa. Ellos.... Nosotros no queremos afligir mas á V. A. con los horrores de un cuadro demasadamente animado en tantos pestilentes folletos como impunemente

circulan, y en tantas sediciosas máximas que se divulgan, y que á los obispos bien persuadidos de cuan impotentes serian sus esfuerzos para contener este torrente impetuoso de irreligion y ateismo, obligaron á clamar porque se conservara un tribunal el solo capaz de represarlo.

Pero ahora, Señor, hablando con toda la dignidad y firmeza sacerdotal de nuestro ministerio, nos es forzoso decir á V. A. que somos sus obedientes súbditos, pero tambien pastores y ovejas del rebaño de Jesucristo apacentado por el supremo Pastor de los pastores su vicario sobre la tierra, de quien no podemos separarnos sin ser reos de un cisma, y á quien no parece justo afligir en un tiempo en que toda la iglesia deberia sin intermision hacer plegarias al Cielo por su libertad. Pastores somos é hijos de la iglesia comprada con la sangre de Jesucristo, y no podemos dispensarnos de acudir á V. A. para que nos auxilie en procurar los medios de evitar las divisiones que la pondrian en combustion. Persuadidos con S. Dionisio de Alexandria, de que valiera mas sufrir cualquier perjuicio, *quidvis pati*, que el ocasionar confusion ó division en la iglesia (b); que como decia S. Agustin, jamas puede haber causa justa ni suficiente para poner en tumulto la iglesia, y romper la concordia y unidad (c); que por grandes que fueran los males que pudiera ocasionar el mantenimiento del tribunal, jamas los bienes de una reforma podrian contrabalancear los perjuicios de un cisma, como escribia S. Ireneo (d): nos atrevemos á suplicar á V. A. se digne suspender el cumplimiento de aquellos soberanos decretos, hasta que por S. S. ó durante su actual comunicacion, en un concilio nacional se pueda proveer del remedio conveniente á tantos males, y conciliar con la obediencia de-

(b) *Satius quidem fuerat quidvis pati, ne Ecclesia Dei scindatur.* S. Dion. Alex. ep. ad Novat. apud Euseb. lib. 6. cap. 45.

(c) *Præcidendæ unitatis nulla justa necessitas.* S. Aug. lib. 2. cont. ep. Parm.

(d) *Nulla..... potest fieri correctio quanta est schismatis pernicios.* S. Irin. lib. 4. cont. Hæres. cap. 23.

bida á V. A. la unidad de la santa iglesia. Este medio, que se nos habia indicado y celebrado al principio, pudiera ser tambien el mas proporcionado para cortar de raiz las dificultades, dudas y divisiones suscitadas sobre esta clase de reservas y demas derechos de la primacia jurisdiccional del sumo Pontífice, reconocidos por la iglesia en el Tridentino. Este medio suaviza y disipa las intenciones, recelos y repugnancia de los pueblos; éste desvanece todas las ansiedades y zozobras que puedan excitarse entre los eclesiásticos y demas fieles. A este efecto pues recordamos á V. A. que S. M. tiene ya previsto y aun acordada la celebracion de este concilio: le repetimos con placer las memorables palabras de un ilustre diputado, dichas en la sesion de 18 de mayo de 1811: "momentos de calma, de otra tranquilidad y bonanza que las que gozamos en el dia serian muy apropiado, y aun en vez del Congreso un concilio Nacion pareceria mas adecuado para semejante de-liberacion (e)." ¿Y en que circunstancias podrá ser mas necesario y oportuno? Finalmente, Señor, al concluir esta reverente exposicion á V. A. y testificar nuestro celo por su honor y grandeza del Congreso nacional, le dirigimos las palabras que un santo Pontífice dixo al emperador Teodosio: *Pro vestro enim imperio geritur quidquid pro quiete Ecclesiae vel sanctae religionis laboratur* (f).

Así lo esperamos, y pedimos que disimulando cualquier defecto en esta nuestra súplica sencilla, que no tiene otro objeto que la gloria de Dios, de la iglesia y de la nacion, y á que imperiosamente nos impele el caracter de nuestro ministerio pastoral, se digne V. A. escucharla benignamente y otorgarla como tan interesante á la Religion y al estado. Santiago y abril 1.º de 1813. = Serquisimo Señor. = Rafael, arzobispo de Santiago. = Andres, obispo de Mondoñedo. = Manuel Vicente, obispo de Astorga. = Lucas Dieguez de Freyxo, gobernador sede-vacante de Lugo. = José Antonio Rivadeneyra, gobernador sede-vacante de Lugo. =

(e) Sr. Argüelles Diario de Cortes tom. 6. pag. 8.

(f) S. Celestin. ep. 19. ad Theodos.

Por ausencia del Sr. obispo: Jacinto Taboada, provisor y vicario general de Orense.

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and difficult to read. The text appears to be a formal report or a set of minutes, possibly detailing the activities of the vicar general or the bishop's office during his absence. Some words like 'Comisión', 'Informe', and 'Exposición' are faintly visible.]

SANTIAGO: Oficina de D. Manuel María de Vila.

